



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 29 de marzo de 1993

Núm. 37

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

PRORROGA DE HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Por Circular número 21 de fecha 25 de septiembre de 1992, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 116, de 21 de septiembre pasado, se prorrogaba hasta el 31 de marzo de 1993, la vigencia de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la capital y provincia, de los establecimientos públicos de la capital y provincia, enumerados en el anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

A punto de caducar dicha prórroga subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron adoptar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la Orden de 23 de noviembre de 1977, he acordado, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981 que modifica el artículo 5.º de la Orden de 23 de noviembre de 1977, reguladora de tales horarios, prorrogar por seis meses más, hasta el 30 de septiembre de 1993, la vigencia de los horarios de cierre y demás normas establecidas en la Circular núm. 21 antes citada, que para mejor conocimiento se reproduce a continuación:

ESTABLECIMIENTOS	HORAS
Cinematógrafos	1,00
Teatros	1,00
Circos	1,00
Frontones	1,00
Boleras	1,00
Canódromos	1,00

ESTABLECIMIENTOS HORAS

Espectáculos al aire libre	1,30
Verbenas y Fiestas populares	4,00
Restaurantes	2,00
Bares especiales con licencia A y B	3,30
Cafés y Bares	2,30
Cafeterías	2,30
Tabernas	1,00
Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones	5,00
Salas de Juventud	22,00
Salas de Juventud (de julio a septiembre)	23,00
Discotecas y Salas de Baile	4,30
Cafés-teatros y tablaos flamencos	5,00
Salas de Bingo	3,00
Salas de Bingo (de julio a septiembre)	3,30

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.ª—La producción de altercados o disturbios en el interior de los locales, o en sus proximidades.

2.ª—La producción de ruidos o molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños al establecimiento, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.

3.ª—La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 12 de marzo de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1434

GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Por este Centro se ha impuesto una sanción al señor que se expresa a continuación, por infracción al art. 25.1 de la Ley 1/92, de 21 de febrero (BOE 22-2-92).

—DON JUAN CARLOS DELGADO HIDALGO (Documento Nacional de Identidad 24.195.540), con domicilio en calle Honduras, 4-3.º. Sanción impuesta en expediente número 1.499/93: cincuenta mil cien pesetas. Palencia.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58 (BOE 18 de julio), modificada por la de 2-12-63, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Centro, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a TREINTA DIAS, a partir del siguiente al de esta notificación.

Señalándole que, durante los QUINCE DIAS siguientes al de la presente publicación, podrá recurrir en alzada la referida resolución, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Granada, 18 de marzo de 1993. — El Gobernador Civil, Angel Fernández Lupión.

1616

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. ALEJANDRO GONZALEZ RASTRILLA, por débitos a la Hacienda Municipal de Amusco, por el concepto de I. Municipal sobre Circulación de Vehículos, se procedió con fecha 10-2-1993, al embargo de los siguientes vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículos embargados: P-3727-E y P-4767-G.

Importe de los embargos: 48.694.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante

legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Amusco, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1467

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor DOÑA PILAR ULLOA SAN JOSE, por débitos a la Hacienda Municipal de Amusco, por el concepto de I. Municipal sobre Circulación de Vehículos, se procedió con fecha 12-2-1993, al embargo del siguiente vehículo para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículos embargados: BI-57113.

Importe de los embargos: 9.742 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante

legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación, con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Amusco, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1467

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Detalle de los deudores

—Arturo Becerril Lorenzo y 1. — Explicación del embargo: Embargo Cuentas. — Responsable solidario, don Arturo Becerril Lorenzo. — Importe de los débitos: 59.116 pesetas; Importe a embargar: 50% (29.558 pesetas; Importe embargado: 29.558 pesetas.

—Juan José Aguado Nieto. — Domicilio: Los Alamos, 5-Palencia. — Débitos: Certificación núm. 3.870/90 y 3.217/1991. — Importe: 14.400 pesetas. — Explicación del embargo: Dev. pago material IRPF-91. — Importe embargado: 14.400 pesetas.

—Eugenio de Cabo González. — Domicilio: Fdo. el Magno, 12-3.º (Palencia). — Débitos: Certificación núm. 007/92 y 102/92; Importe: 8.400 ptas. — Explicación del embargo: Devolución pago material IRPF-91. — Importe del embargo: 8.400 pesetas.

—María Nieves Miranda Pisa. — Domicilio: Hnos. López Francos, 12 - Palencia. — Débitos: Sanción Tráfico; Importe: 6.000 pesetas. — Explicación del embargo: Embargo-Saldo Cuentas Bancarias; Importe embargado: 3.012 pesetas.

—Jacinto Alejos Calzada. — Virgen del Milagro, 19 - Villamuriel de Cerrato. — Débitos: Certificación núm. 580/1992, IRPF paralela; importe 45.895 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo cuenta bancaria; importe: 2.605 pesetas.

—Transnogara, S. A. — Calle Abilio Calderón, 4-2.º - Palencia. — Débitos: Certificación núm. 635/92; Sanciones Tributarias; importe 30.000 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo cuentas bancarias por 12.633 pesetas.

—Jesús A. Vián Gutiérrez. — Calle Diagonal, 4-2.º - Palencia. — Débitos: Certificación 722/91; Sanción Tráfico; importe 18.000 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo cuentas bancarias por 2.671 pesetas.

—Noemí Trigueros Sambade. — Ada. Modesto Lafuente, 13-3 - Palencia. — Débitos: Certificación núm. 334/92; Sanción Tráfico; importe 60.000 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo cuentas bancarias por 938 pesetas.

—Jesús Sandoval Paredes. — Calle Calderón de la Barca, 4 - Palencia. — Débitos: Certif. núm. 373/92; Exp. Sanción Fomento; Importe 241.200 pesetas. — Explicación embargo: Saldo cuentas bancarias por 27.021 pesetas.

—MADISA. — Domicilio: Avenida Valladolid, 23 - Palencia. — Débitos: Cert. núm. 267-92; importe 6.000 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias; importe del embargo: 1.618 pesetas.

—Santiago Rodríguez Alonso. — Avda. Madrid, 45-1.º-B-34004 - Palencia. — Débitos: Certificación núm. 2.320/90; Sanción de Tráfico; importe 1.133 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo cuentas bancarias por 1.133 pesetas.

—Océano Síntes Cisneros. — Calle Regimiento Villarrobledo, 1-3.º - Palencia. — Débitos: Certificación número 1.355/90; Sanciones tributarias; importe de 30.000 ptas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias por 62 pesetas.

—Eladio Ruiz González. — Itero de la Vega (Palencia). — Débitos: Certificación núm. 3.427/91; Tarifa de riego; importe de 9.284 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias por 9.284 pesetas.

—Leoncio Pérez Pinillos. — A. Reales (Valladolid). — Débitos: Sanción; importe de 6.000 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias por 672 pesetas.

—Vicente Pérez Merino. — Brasilia, 16, 34003-Palencia. — Débitos: Sanción Tráfico; importe de 17.728 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias por pesetas 17.728.

—Ismael López Hermoso. — Villacasares, 2. 34003 - Palencia. — Débitos: Certificación 90/883; importe de 12.000 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias de 2.115 pesetas.

—Eustasio Martínez Alvarez. — Barredo Viejo, 34003-Palencia. — Débitos: Varios por importe de 73.105 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias por 430 pesetas.

Palencia, 9 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1267

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A. E. A. T. de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo podido notificar a doña Inge Lise Hagen Jensen, domiciliada en Palencia, calle Antonio Alamo Salazar, 25, por encontrarse ausente del mismo, la petición de cobro que efectúa el Estado de Dinamarca, así como el título ejecutivo en concepto de IVA (VAT), más intereses y costas del procedimiento que se sigue contra la misma por importe de 4.363.792 pesetas (236.823 dks), en virtud de lo establecido en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su notificación mediante el presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste.

Advertencia. — En los términos que señala el Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90 de 20 de diciembre, BOE 3 de enero de 1991), que resulta aplicable, la falta de pago en el plazo señalado supondrá el inicio de un procedimiento de embargo contra el patrimonio del deudor.

Recursos:

- a) Contra el crédito o título ejecutivo.
- b) Contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles.

—Recurso de Reposición (R. Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, BOE de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación).

—Reclamación Económico - Administrativo (R. Decreto 1999/1981 de 20 de agosto, BOE de 9 de septiembre), en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Suspensiones:

El procedimiento de apremio sólo se suspenderá:

a) Cuando se interponga recurso contra el crédito o título ejecutivo si así lo ordena la autoridad del Estado titular del crédito.

b) Cuando se interponga recurso contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles, en los términos y condiciones señalados en el art. 101 c) del Reglamento General de Recaudación (BOE de 3 de enero de 1991).

Aplazamiento:

Previa consulta a la autoridad requirente y a solicitud del deudor se podrá conceder aplazamiento o fraccionamiento del pago conforme a lo establecido en los artículos 49 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1473

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A. E. A. T. de Palencia.

Hago saber: Que habiendo rehusado D. Bruno Jesen, N. I. E. X129330J, domiciliado en Palencia, calle Antonio Alamo Salazar, 25, la notificación de la petición de cobro que efectúa el Estado de Dinamarca, así como el título ejecutivo en concepto IVA (V.A.T.), más intereses y costas del procedimiento que se sigue contra el mismo por importe de 1.427.344 pesetas (77.462 dkr), en virtud de lo establecido en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su notificación mediante el presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Advertencia. — En los términos que señala el Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90 de 20 de diciembre, BOE 3 de enero de 1991), que resulta aplicable, la falta de pago en el plazo señalado supondrá el inicio de un procedimiento de embargo contra el patrimonio del deudor.

Recursos:

- a) Contra el crédito o título ejecutivo.
- b) Contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles.

—Recurso de Reposición (R. Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, BOE de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación).

—Reclamación Económico - Administrativo (R. Decreto 1999/1981 de 20 de agosto, BOE de 9 de septiembre), en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Suspensiones:

El procedimiento de apremio sólo se suspenderá:

a) Cuando se interponga recurso contra el crédito o título ejecutivo si así lo ordena la autoridad del Estado titular del crédito.

b) Cuando se interponga recurso contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles, en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 3 de enero de 1991).

Aplazamiento:

Previa consulta a la autoridad requirente y a solicitud del deudor se podrá conceder aplazamiento o fraccionamiento del pago conforme a lo establecido en los artículos 49 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1473

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

DECRETO 46/1993, de 4 de marzo, por el que se aprueba la constitución del núcleo de Torre de los Molinos, perteneciente al Municipio de Carrión de los Condes (Palencia), como Entidad Local Menor.

La mayoría de los vecinos residentes en el núcleo de población de Torre de los Molinos, perteneciente al Municipio de Carrión de los Condes (Palencia), elevaron solicitud para que en el mencionado núcleo de población, que en su día constituyó municipio independiente hasta su incorporación al de Carrión de los Condes por Decreto 2462/1971, de 17 de septiembre, adquiriera la condición de Entidad Local Menor, alegando al efecto que cuenta con población y patrimonio para tal fin y está separado asimismo de otros núcleos de población.

Sustanciado el expediente de conformidad con la normativa establecida en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 42 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 42 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se demuestra la conveniencia de la constitución del núcleo de población de Torre de los Molinos como Entidad Local Menor, al concurrir las condiciones exigidas a tal efecto por la normativa mencionada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 4 de marzo de 1993.

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se aprueba la constitución del núcleo de población de Torre de los Molinos, perteneciente al Municipio de Carrión de los Condes (Palencia), como Entidad Local Menor.

Art. 2.º—Para la designación de los miembros que han de formar parte de los órganos de gestión de la Entidad

Local Menor de Torre de los Molinos, se estará a lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Art. 3.º—Por el Presidente de la Comisión Gestora de la nueva Entidad Local Menor se solicitará la inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 382/1986, de 10 de febrero y 1.499/1990, de 23 de noviembre.

Art. 4.º—Una vez constituida la Entidad Local Menor, sus límites territoriales se determinarán, a propuesta de la Comisión Gestora, por acuerdo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, teniendo en cuenta las normas del artículo 47.2.ª del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Art. 5.º—Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 4 de marzo de 1993. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

1587

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.523)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Ibérica de Combustibles, S. A., con domicilio en calle Ibiza, núm. 1, Madrid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ibérica de Combustibles, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios a instalar en Carretera N-610; punto kilométrico 24,676 término municipal de Castromocho.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; —34001— Palencia.

Palencia, 23 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

995

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública en Suelo No Urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Proyecto de subestación eléctrica 30/12 (20) KV en Vado (Dehesa de Montejo).
Electra de Viesgo, S. A.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 18 de marzo de 1993. — El Secretario de la Comisión, Antonio F. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1588

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/752, que se sigue a D. JOSE LUIS GARCIA GARRAPUCHO, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 17 de marzo de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 5 de julio de 1991, dictada en el expediente administrativo número 91/752, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a don

José Luis García Garrapucho, por débitos de cuotas Autónomas por un importe de 20.464 pesetas de principal; 4.092 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 74.556 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor don José Luis García Garrapucho, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-9775-. Camión DAF.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don José Luis García Garrapucho, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a don José Luis García Garrapucho, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 17 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1606

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores agrícolas por cuenta ajena y los trabajadores autónomos, con descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que seguidamente se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

TRABAJADORES AUTONOMOS:

—Número identificación: 47/731.951/94.
Nombre y apellidos: Ceferino Rodríguez Rodríguez.
Domicilio: Palencia.
Período: 11/90. — Importe: 20.110 pesetas.

AGRARIO CUENTA AJENA:

—Número afiliación: 22/238804/13.
Nombre y apellidos: Ricardo Fernández Clavero.
Domicilio: Guardo.
Período: 11 y 12/91. — Importe: 15.658 pesetas.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez. 1470

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano; Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 370 de 1993, por el Procurador don José Antonio de Benito Pavsán, en nombre y representación de Sociedad Prose, S. A., Protección y Seguridad, S. A., contra resolución de 10 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 11 de junio de 1992, que acordó imponer sanción de 1.000.000 de pesetas por infracción artículo 28, apartado 3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, al haber disfrutado el recurrente indebidamente de ayuda para fomento del empleo y formación profesional ocupacional. Expte. 21.113/92, Acta núm. 670/91 y Expte. 21.922/92. Acta de Liquidación 144/91 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y

Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima alzada por descubierta cotizaciones Seguridad Social por la cuantía de 3.920.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1605

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, en los autos 54/1993-Is, seguidos como Procedimiento Especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, representado por el Procurador doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra herencia yacente de Ramón Alvarez Francés y sus causahabientes y contra Ana Pesquera Ortega, en reclamación de crédito hipotecario.

Por la presente se notifica a herencia yacente de Ramón Alvarez Francés y sus causahabientes, la existencia del presente procedimiento.

Y al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclama en la demanda y que al pie se consignó, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, indicado al pie, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1590

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 56/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 57. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 56/93, promovidos por Caja Postal, representado por el Procurador Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, contra don José María Ballesteros Fernández-Lomana, declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.453.032 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Ballesteros Fernández-Lomana, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.003.032 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don José María Ballesteros Fernández-Lomana, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1598

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 67/92, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Herrero Ruiz, contra don José María Fernández Doyague y otros, sobre reclamación de 3.798.317 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 30 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 27 de julio de 1993, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 29 de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrarán, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA. Vivienda letra D, situada en planta primera, en casco de Villada, en el edificio sito en Plaza Mayor, 18, de 82,87 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.974, libro 86, folio 181, finca número 11.448. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

URBANA. Panera en casco de Villada en calle Mulatero, de 55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.980, folio 47, finca 11.395. Valorada en 450.000 pesetas.

URBANA. Lagar y corral en calle Cantón de Vacas, sin número, de Villada, de 72 metros el lagar y 226 el corral. Inscrita al tomo 226, libro 10, folio 177, finca 995. Valorada en 1.475.000 pesetas.

URBANA. Panera en calle Cantón de Vacas, sin número, de 114,47 metros cuadrados. Inscrita al tomo 466, libro 23, folio 202, finca 2.471. Valorada en 587.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José. — (ilegible).

1596

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Francisco Pérez León y Juana de los Do Sánchez Pérez, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Pérez León y Juana de los Do Sánchez Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.667.709 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1599

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 132/92, promovidos por Caja de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Natividad Requejo Rosón y Félix Esteban Séneque Requejo, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra doña Natividad Isabel Requejo Rosón y don Félix Esteban Séneque Requejo, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la entidad actora la cantidad de 215.481 pesetas, que devengará el interés pactado en la póliza de préstamo suscrita entre las partes y a las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1591

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos a que se hará mención en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha

visto los presentes autos de juicio de cognición número 302/92, promovidos por Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Juan Máximo Rebolleda, contra Fernando García García y Jesús Aloces Prieto, en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, contra don Fernando García García y don Jesús Aláez Prieto, debo condenar y condeno a estos últimos a que conjunta y solidariamente abonen a la entidad actora la cantidad de 489.420 pesetas, que devengará los intereses pactados y al pago de las costas del procedimiento. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

El presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado en el tablón de anuncios del Juzgado, servirá de notificación al demandado en ignorado paradero Fernando García García.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1592

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos que a continuación se indica, en los que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 380/1991, promovidos por Caja Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio; contra Carlos Quirce Real y Raquel Pariente Merino, declarados en rebeldía.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Quirce Real y Raquel Pariente Merino, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 269.145 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo”.

El presente edicto una vez publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, servirá de notificación al demandado rebelde, don Carlos Quirce Reol y doña Raquel Pariente Merino.

Dado en Palencia, el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1478

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 342/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S. A., contra Leoncio Aguado Pariente, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de Telefónica de España, S. A., debo condenar y condeno a don Leoncio Aguado Pariente, a que abone a la actora la cantidad de 104.217 pesetas de principal, interés legal desde el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos hasta su total pago y con condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez Riquelme. — (ilegible).

1600

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Declarativo de menor cuantía, número 3/1993, instado por Comunidad de Propietarios calle Managua, 24, Constructora Balsa, Consejería de Fomento Junta Castilla y León; Reinado Ruiz Yébenes, Carlos Benito Company, Guillermo González Alonso, Alberto García Arribas y Javier Megia López, he acordado por Propuesta de providencia de esta fecha emplazar a Constructora Balsa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1601

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192/1991, a instancia de Banco de Santander, frente a Juan C. Pedrejón Fernández y Yolanda García Martín, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 29 de abril, 28 de mayo y 1 de julio, respectivamente, todas ellas a las doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se

celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.17.0192.91 del Banco Bilbao-Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de embargo

VEHICULO. Alfa Romeo, modelo 75 1,6, matriculado el día 11 de julio de 1989, matrícula P-6934-F. Valorado en 575.000 pesetas.

URBANA. Cuarenta y siete. Vivienda tipo «A», en planta tercera, situada la primera a la derecha según se accede a través de las escaleras, pertenecientes al bloque 15 del complejo residencial «Virgen del Milagro», sito en Villamuriel de Cerrato, en el Polígono 4 de la zona denominada La Corva. Tiene una superficie construida de 91,38 metros cuadrados y útil de 76,00 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, salón comedor, baño, tres dormitorios y tendedero. Linda: Derecha entrando, viales y bloque número 14, y viales; y frente, pasillo, caja de escalera y vivienda tipo D. Cuota 1/108 del 49,50%. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

1602

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 329/1992, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Ramón García Perira y María Luisa Mendoza Llamosos, en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 19 de mayo de 1993, 18 de junio de 1993 y 19 de julio de 1993, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.18.0329.92 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose contar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando el importe de la consignación de 20% de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de embargo

—Número treinta y tres. — Vivienda derecha. A la que se accede por el portal número uno. Está compuesta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, armario empotrado y vestíbulo. Tiene una superficie útil de unos sesenta y tres metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando a la vivienda, con vuelo de la calle Quince; Izquierda, con vuelo de la finca del señor García Pereira, a la que tiene dos ventanas; Fondo, con vivienda número treinta y dos o izquierda **descrita**.

Le corresponde en el régimen de propiedad horizontal que se establece una cuota de participación equivalente a tres centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 1.698, libro 76, folio 219, finca número 8.194, inscripción segunda. Valorada en dos millones dieciséis mil pesetas.

—Vivienda unifamiliar. — En la calle Veinte, sin número, compuesta de local en sótano, planta baja constituida por vestíbulo, salón, comedor, cocina, aseo y cochera, y planta alta, compuesta de cuatro dormitorios, baño, aseo, dos terrazas y pasillo distribuidor, tiene jardín por su lado izquierdo y frente cerrado con valla, la vivienda ocupa ciento treinta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y el jardín cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando con finca de Juan Martínez Molino; izquierda, con porción segregada de la misma finca; fondo, con finca de Antonio López Gutiérrez; y frente, con calle Veinte.

Inscripción: Tomo 1.710, libro 77, folio 130, finca 8.318, inscripción segunda. Valorada en seis millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez, Juan Luis Lorenzo.

1594

ONTINYENT. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez de primera instancia e instrucción núm. dos de Ontinyent.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 69/89, a instancia de Dimas, S. A., representada por la Procuradora doña Mercedes Pascual Revert, contra don Carlos Herrero Gómez (Dec. Calderón), sobre reclamación de 234.218 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculas para intereses y costas.

Que por providencia del día de la fecha se ha acordado la notificación a la esposa del demandado doña Amor Calderón del Amo, de la existencia del procedimiento y la traba practicada en el mismo sobre los siguientes bienes: Local en planta sótano en Avda. Simón Nieto, 37. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.778, folio 173, finca número 23.792.

Y para que sirva de notificación a doña Amor Calderón del Amo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, expido el presente que firmo en Ontinyent a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — María Rosa Aragonés Aragonés. — La Secretaria (ilegible).

1603

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Abarca de Campos, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1579

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

En relación con los art. 38 y 44 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace pública la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 1993:

«Establecer la Concejalía Delegada de Tráfico y sectorial de Policía, en don Gonzalo Ramos Arenas, que comprende los siguientes asuntos:

—Ordenación de tráfico en vías públicas, régimen de circulación y tránsito de vehículos y cuantas órdenes sean necesarias para el buen desarrollo de dichas actuaciones.

—Dotación de material, medios y vestuario a la Policía Local.

—Organización de servicios, horarios, vacaciones y licencias en la Policía Local.

La citada delegación abarcará tanto la facultad de dirigir el servicio correspondiente como de gestionar en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ni a la aprobación de gastos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento y publicar la delegación de atribuciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Jesús María Castro Asensio, en Aguilar de Campoo, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres».

Aguilar de Campoo, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 1574

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1/92, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla del Camino, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla Estébanez. 1575

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla Estébanez. 1576

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1992, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de las disposiciones que han resultado afectadas es el siguiente:

Artículo 1:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacie-

das Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este Municipio queda fijado en 1.

La modificación reflejada comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993.

Cervatos de la Cueva, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Agustín Vázquez. 1568

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 29 de septiembre de 1992, que modifica parcialmente las Ordenanzas reguladoras, relativas a los Precios Públicos y Tasas que al final se detallan, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas son las siguientes:

PRECIOS PUBLICOS:

1.—*Suministro de agua, gas y electricidad.*

Cuantía:

2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Tarifa Suministro de Agua:

1.1. Tarifas por consumo de agua uso doméstico e industrial, al trimestre:

—Mínimo, hasta 6 metros cúbicos: 600 pesetas.

2.—*Puestos, barracas y casetas de venta:*

Cuantía:

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Por cada caseta, puesto de venta ambulante o camión tienda a emplazar en Travesía Corrio (donde el baile), 200 pesetas diarias.

3.—*Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por la vía pública.*

Artículo 4. Tarifas:

El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

—Por cada remolque: 1.500 pesetas al año.

Se añadirá un párrafo a la disposición final de cada una de ellas que diga: La modificación reflejada comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993.

Cervatos de la Cueva, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Agustín Vázquez. 1568

FROMISTA

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita «Expediente de Baja por Rectificación de Contraído», referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1992, el cual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frómista, 16 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 1570

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, el Proyecto de la obra número 269/89 (remanentes), titulada «Saneamiento en Hérmodes de Cerrato», así como el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de la misma, queda expuesto en esta Secretaría durante quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hérmodes de Cerrato, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar. 1610

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno Municipal en sesión de fecha 25 de febrero, acordó aprobar las Bases de contratación para una obra de arreglo de caminos municipales y simultánea convocatoria de petición de ofertas, conforme a las siguientes especificaciones.

Primera. — Es objeto del contrato la ejecución de obras de arreglo de caminos de la red municipal según la memoria técnica redactada por el Aparejador municipal.

Segunda. — El total del presupuesto de ejecución por contrata asciende a novecientas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (988.354 ptas.), que constituye el precio máximo admisible en las ofertas.

Tercera. — Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la adjudicación.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la tramitación de las obras se procederá a la recepción provisional de las mismas. — Abriéndose un plazo de seis meses de garantía, contados desde la entrada en servicio de la obra.

Cuarta. — El adjudicatario está obligado a formalizar fianza por importe del seis por ciento del precio del contrato. Testimonio del resguardo acreditativo de la misma se unirá al contrato.

Quinta. — La selección del contratista se efectuará por adjudicación directa. El BOLETIN OFICIAL de la provincia publicará anuncio solicitando concurrencia de ofertas. A tal efecto los contratistas interesados formularán su oferta en la que necesariamente, harán constar:

- 1.º) Nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.
- 2.º) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o inhabilitación para contratar con la Administración.
- 3.º) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.
- 4.º) Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.
- 5.º) Oferta de ejecución, en la que señalarán descripción sucinta de los trabajos a realizar, materiales a emplear, maquinaria y longitud de caminos a tratar.

Sexta. — La documentación se presentará en el Registro municipal en plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a trece, de lunes a viernes.

Séptima. — Finalizado el plazo de presentación y en el plazo de seis días, el órgano de contratación examinará la documentación y requeridos los asesoramientos oportunos, resolverá la adjudicación.

Las Bases completas y memoria de obra podrán examinarse en horario de oficina, en el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones al pliego de condiciones, que se presentarán ante el Pleno Municipal.

Magaz de Pisuerga, 1 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1019

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Marcilla de Campos, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1551

MAZUECOS DE VALDEGINATE

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Mazuecos de Valdeginate, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas. 1578

M U D A

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mudá, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Mario Arto Roldán. 1567

REQUENA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta

Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Requena de Campos, 17 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros. 1581

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Requena de Campos, 17 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros. 1566

TORQUEMADA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 1564

TORQUEMADA

Anuncio del concurso para la contratación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad primera fase de Torquemada

Habiéndose aprobado el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la contratación de las obras de construcción de "Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad de Torquemada"; se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en su última publicación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Construcción de Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad primera fase de Torquemada.

Tipo de licitación. — 28.985.586 pesetas.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de diez meses.

La duración del contrato se fija desde la fecha de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago. — Con cargo al presupuesto general de esta entidad.

Fianzas. — Provisional: 1.579.712 pesetas; definitiva: el cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que no sea sábado, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, "BCL" y "BOE", en su última inserción.

El expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil siguiente (que no sea sábado) al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Clasificación del contratista. — Grupo C, subgrupo C2, categoría C.

Documentación. — Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad primera fase, convocado por el Ayuntamiento de Torquemada".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Documentación que acredite clasificación del contratista.
- Empresas extranjeras presentarán despacho donde se certifique tener capacidad para contratar y obligarse.
- Para el caso de UTEM deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del RGCE.

El sobre B se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato y contendrá:

- Proposición con arreglo al siguiente

MODELO

Don, vecino de, con domicilio en, CP y DNI núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de) como acreditado

por), enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Residencia de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad primera fase de Torquemada, en el precio a (letra y número) IVA incluido con arreglo al Proyecto técnico y Pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente haciendo constar que no estoy en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

b) Memoria de los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Torquemada, 5 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1172

VILLAHÁN

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahán, 22 de febrero de 1993. — El Alcalde, Domingo Cantero Esguevillas.

1510

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Parcela de 60 metros cuadrados. Sita en la zona Este de la localidad, en el Camino de la Cuesta, dentro del casco urbano de la villa. Sus límites son los siguientes: Norte, terrenos municipales; Sur, cárcavo; Este, camino de la Varga, y Oeste, propiedad de Amador Fraile y camino de la Cuesta.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 24 de marzo de 1993. — El Alcalde, Ildelfonso Ferreras del Blanco.

1609

VILLALOBÓN

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse

contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Precio público por suministro de agua del tercer y cuarto trimestre de 1992.
- Tasa recogida de basuras del tercer y cuarto trimestre 1992.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Villalobón, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

1608

VILLAMORONTA

EDICTO

Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua

Advertido error en el edicto anteriormente enviado, con la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua Potable en este Municipio, por el presente, se completa dicho texto con la parte omitida:

Disposición final:

Esta modificación entrará en vigor, tras su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respetando el plazo señalado en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de mayo de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamoronta, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, César Fernández.

1571

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Jacinto Bernal Hernansanz, en nombre y representación de FASA RENAULT DE ESPAÑA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar sala de bombas para protección contra incendios, con emplazamiento en Camino de la Costanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 11 de febrero de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

634

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasarracino, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

1613

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Cascón de la Nava, 17 de marzo de 1993. — La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto. 1577

Documentos expuestos

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Astudillo	1569
Espinosa de Cerrato	1565
Torquemada	1564

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Astudillo	1569
Cevico de la Torre	1562
Torquemada	1564
Villamuriel de Cerrato	1563

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Astudillo	1569
Cevico de la Torre	1560
Collazos de Boedo	1559
Pedraza de Campos	1561
Santibáñez de la Peña	1558
Villameriel	1612
Villaprovedo	1557

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE CARRION, SALDAÑA Y VILLAMORONTA

La Agente Recaudadora de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta, por medio del presente edicto, hace saber: Que a partir del próximo día 12 de abril del año en curso, y durante los sesenta días siguientes naturales, se procederá a la cobranza, en vía voluntaria, de los recibos correspondientes a los años 1991 y 1992, de esta Comunidad.

Itinerario de cobranza

- Ayuntamiento de Poza de la Vega: Día 12 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega: Día 13 de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega: Día 14 de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Bustillo de la Vega: Día 15 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Villamoronta: Día 16 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Renedo de la Vega: Día 19 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Villaturde: Día 20 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de La Serna: Día 21 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Nogal de las Huertas: Día 21 de diecisiete a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Villarrabé: Día 22 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Santervás de la Vega: Día 23 de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Calzada de los Molinos: Día 26 de dieciséis a diecisiete horas.
- Ayuntamiento de Saldaña: Días 27 y 28 de dieciséis a dieciocho horas.
- Todas las mañanas de diez a trece horas, Oficina de Carrión de los Condes, calle Fuentes Quintana, número 4, 3.º.

Carrión de los Condes, 18 de marzo de 1993. — La Recaudadora, Yolanda Izquierdo. 1542